



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°121-2025-MPPA-A

Aguaytía, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 06196-2025, el Memorandum N° 103-2025-MPPA-A-ALC, de fecha 09 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Por su parte, el artículo 24 del mismo cuerpo legal, prescribe que en casos de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y al Teniente alcalde el Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en mérito al Memorandum N° 103-2025-MPPA-A-ALC, de fecha 09 de junio de 2025, el señor Alcalde se ausentará temporalmente de sus funciones del 10 al 13 de junio del presente año, con el objeto de realizar gestiones institucionales ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Provias Descentralizado, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) y otras entidades del Estado. En tal sentido, y con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión municipal en el ámbito político y administrativo, corresponde encargar el despacho de alcaldía al primer regidor hábil que sigue en su lista, el mismo que involucra la totalidad de las funciones políticas inherentes a su cargo, y las funciones administrativas del despacho de alcaldía al Gerente Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al señor **MARCELO ODICIO ANGULO**, en su condición de regidor; el mismo que involucra la totalidad de las funciones políticas inherentes a su cargo, y las funciones administrativas al **CPC. ERNESTO SÁNCHEZ DAZA** en su condición de Gerente Municipal, el período comprendido entre el martes 10 hasta el viernes 13 de junio de 2025, en mérito a la ausencia del señor Alcalde, quien se constituirá a la ciudad de Lima para realizar gestiones institucionales.

Artículo 2°. ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación al regidor encargado, a la Gerencia Municipal, y demás dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°. DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. **IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
OGACyGD.
Archivo.